

BoletínOficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

Por Decreto de la Presidencia número 1000/2025, de fecha 9 de junio, se dispone lo siguiente:

«Visto el recurso de alzada presentado el 14 de abril de 2025 por don Pablo Gómez de Andrés, (con número de registro 202599900008500), contra la resolución de fecha 17 de marzo de 2025, del Tribunal Calificador de la oposición para la cobertura en la plantilla de personal funcionario, mediante promoción interna, de cinco plazas de auxiliar administrativo/a por concurso oposición, incluidas en la oferta de empleo público para el año 2024, ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 34, de 19 de febrero de 2024), fundamentándose el presente en los siguientes:

FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y JURIDICOS

Primero.- Don Pablo Gómez de Andrés interpuso el 14 de abril de 2025 (fecha de presentación telemática de 13 de abril de 2025, número de registro 202599900008500) un recurso de alzada contra la resolución de fecha 17 de marzo de 2025, del Tribunal Calificador de la oposición para la cobertura en la plantilla de personal funcionario, mediante promoción interna, de cinco plazas de auxiliar administrativo/a por concurso oposición, incluidas en la oferta de empleo público para el año 2024, por la que se aprobaba la relación de notas del primer ejercicio.

Posteriormente, con fecha de 18 de abril de 2025 y número de registro 202599900008701, el recurrente presenta un nuevo escrito indicando en el formulario de la solicitud del registro telemático que se corresponde: "con el recurso de alzada al primer examen de auxiliar administrativo promoción interna".

Segundo.- El recurrente está legitimado para la interposición del recurso al tener intereses legítimos que pueden resultar afectados por la resolución, conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC), al ser uno de los participantes en el proceso selectivo.

Tercera.- En cuanto a la resolución administrativa impugnada, lo es la resolución por la que se aprobaba la relación de notas del primer ejercicio, acto administrativo que aún no siendo finalizador del procedimiento administrativo, causa estado, ya que vincula el sentido de la resolución finalizadora dicho procedimiento, por lo que es susceptible de recurso conforme a lo previsto en los artículos 112.1 y 121.1 de la LPAC.

Cuarto.- En cuanto a la competencia para la resolución del recurso, corresponde a la Presidencia de Diputación Provincial de Toledo de conformidad con lo establecido en el artículo 121.2 de la LPAC, que establece que la competencia para resolver los recursos de alzada le corresponde al órgano superior jerárquico del que dictó el acto recurrido.

Quinto.- En cuanto al plazo de interposición del recurso, publicado el acto recurrido el 17 de marzo de 2025 en la página Web de la Diputación de Toledo y siendo, conforme a lo previsto en el artículo 122.1 de la LPAC, el plazo de interposición de un mes desde ésta, el recurso se halla interpuesto en plazo.



Sexto.- Por tanto, el recurso interpuesto cumple las condiciones procedimentales para su tramitación. Con fundamento en lo anteriormente expuesto y conforme a lo previsto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 29 y 30 del Reglamento de Organización de la Diputación Provincial de Toledo publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 31 de 14 de febrero de 2024 y en virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 34.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Admitir a trámite el recurso de alzada interpuesto por don Pablo Gómez de Andrés.

Segundo.- Iniciar el correspondiente procedimiento de Recurso de Alzada.

Tercero.- Solicitar al Tribunal Calificador para que, a la mayor brevedad posible, remita el expediente, así como el preceptivo informe sobre el fondo del recurso planteado, que deberá emitirlo en un plazo máximo de diez días hábiles desde la notificación de este Decreto.

Cuarto.- Notificar al recurrente y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Toledo y en su página Web, la interposición del recurso de alzada presentado por D. Pablo Gómez de Andrés, a efectos de lo dispuesto en el artículo 45 y 118.2 de la LPAC, concediendo a los interesados un plazo de diez días hábiles para la presentación de las alegaciones que estimen oportunas.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toledo, 10 de junio de 2025.-La Presidenta, M^a. Concepción Cedillo Tardío; El Secretario General Accidental, Francisco Ferrero Casillas.

N.º I.-2969